

no puede oponer; pero si eludiere de lo que
 debe apuntado no conformándose con el parecer
 que exponen a ^{afirmación} ~~comunicación~~ en el quanto que se
 nunca ha sido impedido, para que se elija
 el Sr. Suroco que se remite alo que tiene dicho
 En este lugar luego por donde la orden sea en la forma
 provincial con el Plazo a la ordenada con tributa; ordin.
 que concuerda a To 1813. 12 nov
 se concluya y firmen en la ciudad de Sevilla a 12 de
 sale: Afirmada en el 12 de nov. 1813

Christobal Ferriz	Juan Carrero	Juan Lopez
Capel		Garcia
Blas Maxilla	Pedro Lopez	Juan Garcia
Capel		Ponida
Blas Escamez	Fernandez	Pedro Gomez
		Juan Sanchez
		Juan Gonzalez

To
 Ayuntamiento.
 En Sevilla a diez de Diciembre de mil ochocientos
 once los señores que han cumplido el cargo de Ay
 untamiento de Sevilla don Antonio Pizarro Alcaide con
 don Juan Pizarro Pizarro, don Juan Pizarro Pizarro
 don Fernando, don Pedro Sanz Pizarro, don Angel
 Rodriguez y don Pedro Pizarro Pizarro y don Mateo
 Sanchez Fernandez con asistencia de don Juan
 Pizarro Pizarro nombrados por sus secretarios
 a peticion de don Juan Pizarro y de don Juan Pizarro
 maxley los señores don Juan Pizarro

Ayuntamiento de Sevilla a diez de Diciembre de mil ochocientos
 once de mil ochocientos once de mil ochocientos once de mil ochocientos once
 de mil ochocientos once de mil ochocientos once de mil ochocientos once de mil ochocientos once
 de mil ochocientos once de mil ochocientos once de mil ochocientos once de mil ochocientos once

